



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 08638-31-89-002-2022-00153-00

DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO CORRO VARELA

DEMANDADO: HERNANDO BOTERO MAYA

INFORME SECRETARIAL

A su Despacho la presente Demanda Ordinaria Laboral, informándole que, luego de ser inadmitida por auto de fecha 06 de febrero de 2023, en el cual se concedió el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara las falencias anotadas, dejó agotar el término legal para la corrección. Esto para su ordenación.

Sabanalarga, 16 de marzo de 2023. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO, DIECISIETE (17)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE

1. RECHAZAR la Demanda Ordinaria Laboral de la referencia, y se ordena devolverla al actor sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb24eb345eed1a7a80b32e899c7b01a631cd7e02f49efc7db1723663e432957d**

Documento generado en 17/03/2023 12:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>